



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

EXPEDIENTE:22024/SPU_01/000006

PROCEDIMIENTO: APROBACION INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTION DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE AZNALCOLLAR.

ANUNCIO EN EL BOETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de septiembre DE 2024

TEXTO

Se adoptó por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Gestión de Colonias Felinas en el municipio de Aznalcóllar.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tacita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine041013> y en el portal de transparencia.

Código Seguro De Verificación	+bdEU3r0Dn81guHOL7W3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	10/10/2024 09:12:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+bdEU3r0Dn81guHOL7W3og==		





**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR**

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Aznalcóllar, a fecha de firma electrónica

www.aznalcollar.es - CIF: P41013000

Código Seguro De Verificación	+bdEU3r0Dn81guHOL7W3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	10/10/2024 09:12:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+bdEU3r0Dn81guHOL7W3og==		

